SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 14 minutos.)

-Vamos a comenzar el análisis del proyecto de ley que está a consideración, relativo a la creación del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares, que todos los miembros de la Comisión ya conocen.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: estimo que las opciones son finitas, dado que si no hacemos nada igual se deberá convocar al Senado y la iniciativa se aprobará de forma ficta.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Por qué, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Porque se trata de un proyecto de ley de urgente consideración.

La otra opción -por parte del oficialismo- es aprobarlo tal como está, y si hay propuestas, las iremos analizando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros consideramos que en la tarde de hoy habría que hacer gestiones nuevamente -aunque no debería ser necesario porque ya se hicieron- porque previo a cualquier definición es fundamental conocer la tabla de aforos y las correspondientes alícuotas. De lo contrario, estaríamos votando un proyecto de ley sin conocer cuál será el valor de la patente; me parece que es algo absolutamente fundamental. Este es uno de los tres puntos que nuestro partido plantea para dar su voto favorable ya que somos conscientes de que una patente única nacional puede ser beneficiosa para todo el país. Sin perjuicio de esto, queremos solicitar al oficialismo que nos ayude a realizar los contactos con el Poder Ejecutivo y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que mañana nos hagan llegar la planilla de aforos. Pienso que es muy difícil avanzar en el tratamiento del proyecto de ley si no conocemos estos datos a los que, a nuestro juicio, debemos acceder previamente a emitir un pronunciamiento.

Otro punto que planteamos es la modificación de los artículos que refieren a la intervención de las Juntas Departamentales. Nosotros creemos que esto debe pasar por las 19 Juntas Departamentales, e incluso realizamos propuestas más flexibles en este sentido, diferenciando si se aprueba por mayoría o por dos tercios, para que valga por el período o por todo el plazo que se introduce en la norma.

La tercera propuesta refiere a poner punto final a la denominada: “guerra de patentes”, tema que consideramos es el más relevante de todos porque la implementación de una patente única no significa que se acabe este problema. En ese sentido, oportunamente vamos a presentar a la consideración de los demás señores Senadores un artículo por el cual se deroga la ley de empadronamiento y se sanciona a las Intendencias que persigan a los contribuyentes en función del lugar donde tengan empadronados sus vehículos.

La pregunta que corresponde formular es si el oficialismo tiene disposición de avanzar en estos temas y si los miembros de la Comisión consideran que es importante conocer la planilla de aforos y las alícuotas correspondientes.

SEÑOR MICHELINI.- A riesgo de que otros compañeros planteen una opinión distinta, en primer lugar quiero decir que con respecto al último punto que planteó el señor Presidente, esto es, el del empadronamiento, en principio estamos dispuestos a modificar el artículo 8º, y si se trae una propuesta la podemos evaluar porque nos interesa que el proyecto de ley cuente con más apoyo que el del oficialismo.

Con respecto al cumplimiento de las normas constitucionales, la Cámara de Representantes avanzó con el artículo 4º, pero si con ello no alcanzare, podríamos hacer lo propio con el artículo 9º.

Las respuestas que he recibido en relación con las consultas que he realizado al Poder Ejecutivo sobre el artículo 2º han sido más cautelosas.

En cuanto al aforo, pensamos que es bienvenida toda la información que la Comisión pueda recabar, pero hay algunos riesgos. Por ejemplo, puede suceder que el aforo que nos dé después no sea el aprobado por el Congreso de Intendentes, que puede ratificar el que aconseja la Comisión, o bien pronunciarse por otro. Debemos tener presente que el Poder Ejecutivo no tiene ninguna potestad en este tema, porque no existe marco legal en ese sentido. En cambio, respecto de la Comisión Asesora -que no pertenece al Poder Ejecutivo- sí existe ese marco, pues se determina que estará conformada por representantes de Poder Ejecutivo y por cinco miembros del Congreso de Intendentes, aunque tal vez esté actuando informalmente. Además, puede ocurrir que ahora nos dé los aforos y que el Congreso de Intendentes, cuando se apruebe el proyecto, vote aforos iguales o parecidos, y que los cambie el año que viene. Por esta razón, aunque es relevante toda la información que podamos recabar, otra cosa es que resulte indispensable para aprobar o no el proyecto. Aclaro esto porque estamos analizando un mecanismo que permitirá que los Gobiernos Departamentales que adhieran utilicen este instrumento, aunque pueden no hacerlo; no lo dice la ley ni el contrato. Pero el que en un año deje de lado ese aforo, también estará haciendo lo propio con respecto al contrato y, por lo tanto, será pasible de ser sancionado por el artículo 8º, así como también por la Ley de Empadronamiento, en caso de que siguiera vigente.

SEÑOR NIN NOVOA.- En el mismo sentido de lo que acaba de expresar el señor Senador Michelini, me parece que no podemos detenernos a discutir si es imprescindible tener información adicional sobre los aforos. ¿Vamos a discutir cuánto vale un Volkswagen del año 1995 o 2000 para ver si está bien aforado en la medida en que los Intendentes acuerden cuál es el valor de cada uno de los modelos de automóviles que circulan por el país? La verdad es que estamos frente a una situación bastante inédita, porque el Parlamento nunca ha intervenido en estos temas. Me imagino qué habríamos pensado cuando fuimos Intendentes -supongo que les sucede lo mismo a los Senadores Da Rosa o Moreira- si el Parlamento hubiera dedicado tiempo a discutir los aforos; creo que es algo que extralimita sus funciones, porque es una típica materia municipal y me da la sensación de que el valor de los automóviles no cambia el sentido de la ley.

Respecto al tema de las Juntas Departamentales, creo que debe existir una norma. Pero también se ha dicho en este ámbito que existen diecisiete Intendencias que ya cuentan con una disposición de esa naturaleza. Por lo tanto, parecería que es reiterativo insistir en este tema. Quizás lo que se podría establecer, si es del caso, es que aquellas Intendencias que no tengan una norma que las habilite, por medio de la Junta Departamental pueda hacer suyos los acuerdos que realice el Congreso de Intendentes. Pero si diecisiete Intendencias se rigen por determinada norma, solamente restarían dos.

Con relación a la Ley de Empadronamiento, concuerdo plenamente con lo señalado por el señor senador Michelini.

SEÑOR GAMOU.- Yo pondría énfasis en el último punto que acaba de mencionar el señor Senador Nin Novoa en relación con nuestro esfuerzo, porque además coincidimos en que hay que terminar con la guerra de las patentes. De alguna manera lo resumiríamos en lo que dijo en su momento el señor Senador Da Rosa o lo que habían manifestado el doctor Zimmer y otro Intendente.

La modificación que estamos manejando refiere al artículo 8º. La idea es llevarlo al 1º de enero de 2012 y, en todo caso, en el segundo parágrafo, que se establezca del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, porque un año me parece tiempo más que suficiente. Creo que eso realmente es "a lo pasado, pisado". Ahora bien, considero que derogar toda la ley no corresponde, porque contiene una serie de elementos importantes. No podemos dejar a las Intendencias sin herramientas para controlar. Por más que se diga que con la vigencia de la patente única esto no va a ser necesario, todos sabemos que pueden aparecer trucos o cosas mal hechas. De manera que me parece que es más que suficiente la modificación del artículo 8º; además, por lo que escuché, el Congreso de Intendentes no pide otra cosa.

Con respecto a los otros puntos, coincido con el señor Senador Michelini. Nosotros hemos hecho esfuerzos de clarificación, como se ha solicitado, y reiteramos que hay temas jurídicos y

políticos. Las propias Juntas no están impedidas de avalar estos acuerdos; incluso, el señor Intendente de Canelones, por ejemplo, señaló que va a poner el tema a consideración de la Junta, y todos aquellos que quieran lo pueden hacer.

En cuanto al tema de los aforos, estoy totalmente de acuerdo con lo que expresó el señor Senador Michelini, porque no los va a fijar el Gobierno Nacional, sino el Congreso de Intendentes.

SEÑOR PASQUET.- La consideración que hacemos sobre este tema está fuertemente condicionada por el mecanismo de ley de urgencia y la consiguiente brevedad de los plazos que tenemos para el estudio y la sanción o simplemente la entrada en vigencia de la ley. Eso nos obliga a limitarnos a lo que juzgamos absolutamente esencial, sin darnos margen para entrar en otras consideraciones que, de pronto, podrían contribuir a mejorar el proyecto de ley.

Lo que nos parece esencial, partiendo de la base de que es compartible el propósito de terminar con la guerra de las patentes, es asegurar que todo esto se ajuste a la Constitución, para lo cual hay que dejar a salvo las competencias de los órganos de los Gobiernos Departamentales. Aquí nadie ha dicho lo contrario, porque eso sería sostener lo inconstitucional, pero nos parece necesario establecer expresamente en el texto las salvaguardias de las competencias de los órganos previstos en la Constitución. A esos efectos, tenemos alguna propuesta de redacción que no pretende ser original ni tener ningún mérito, sino simplemente decir con claridad que todo esto ha de funcionar en el marco constitucional. A nuestro juicio, el esquema conceptual de esto sería más o menos el siguiente. Hay ciertas instancias que se crean por esta ley, como por ejemplo el Sucive y las Comisiones que orbitan a su alrededor y estas, conjuntamente con el Congreso de Intendentes, definen una serie de elementos desde una perspectiva técnica. Posteriormente, los órganos de los Gobiernos Departamentales dan valor jurídico a esas determinaciones técnicas y, si no lo hacen, funciona el mecanismo del artículo 8º del proyecto de ley que, en definitiva, va a ser lo que garantice que los órganos con competencias para decretar y administrar los tributos se ajusten a esos criterios generales, que supuestamente son los que van a homogeneizar el tributo a nivel nacional y a evitar esa funesta guerra de las patentes. Hay una instancia técnica, una jurídica y un mecanismo sancionatorio; grosso modo, ese es el esquema. Los modestos aportes de redacción que habremos de proponer responden a ese esquema conceptual.

Declaramos que nos quedan algunas dudas sobre el funcionamiento del proyecto de ley. Por ejemplo, una de ellas tiene que ver con la aplicación del artículo 9º que refiere al valor del impuesto para el Ejercicio 2012. Tengo entendido que las Juntas Departamentales ya sancionaron sus respectivos Presupuestos, es decir, ya determinaron todos los elementos que debían tener en cuenta. Por tanto, no advierto cómo se va a modificar esto para que tenga eficacia en el Ejercicio 2012. Aclaro que tampoco soy conocedor de la materia tributaria municipal. Me pregunto cómo van a hacer para modificar los tributos que se estableció que iban a regir el año próximo, cuando ya ha concluido la instancia de introducir modificaciones presupuestales. Seguramente el oficialismo tenga una respuesta para esto, pero como no imagino cuál va a ser, dejo planteada la duda.

Recapitulando y yendo a lo sustancial, decimos expresamente que esto es sin perjuicio de las competencias de los órganos constitucionales. Esto implica la competencia de las Juntas Departamentales para decretar el impuesto y la de los Intendentes de cada departamento a fin de dictar los actos jurídicos tendientes a la efectiva percepción del impuesto, sin perjuicio de que, posteriormente, actúe como cobrador el Sucive. A mi juicio, los actos jurídicos de determinación tributaria no pueden provenir de otra fuente que no sea la Intendencia de cada Departamento, en el marco del decreto aprobado por cada Junta Departamental. Esto es lo que pretendemos reflejar aquí en alguna redacción alternativa que vamos a proponer si hay ambiente para considerarlas, teniendo en cuenta que estamos cerca de la fecha de entrada en vigencia de la ley.

SEÑOR DA ROSA.- Sin perjuicio de coincidir en general con el proyecto de ley y con las razones a las que apunta -como ya lo he dicho públicamente- en la medida en que la mecánica lo habilite, vamos a proponer algunos artículos sustitutivos, como el que refiere a la intervención de las Juntas Departamentales. Es importante que esto se consagre por la vigencia de la aplicación de disposiciones constitucionales y porque más de un jurista en la Cámara de Representantes sostuvo que, aún cuando la ley no lo determine, necesariamente debe pasar por las Juntas Departamentales, ya que así lo establece la Constitución que, por ser una norma de mayor jerarquía, nos obliga y mandata en ese

sentido. Si esto es así, lo correcto es que las normas, y en particular el artículo 2º, se ajusten a esta disposición constitucional, consagrando el pasaje por las Juntas Departamentales.

Otro aspecto que quiero señalar es que, sin perjuicio de que estoy dispuesto a votar la modificación del artículo 8º de la Ley Nº 18.456, también voy a acompañar un proyecto de ley que tienda a eliminar de raíz el problema que se pueda plantear con la aplicación de esta ley. Si bien es cierto que el Congreso de Intendentes manifiesta que con la modificación del artículo 8º de la mencionada ley quedaría zanjado el problema, creemos que para evitar cualquier tipo de ulterioridad o inconveniente que se pueda presentar más allá del 2012 lo correcto sería dejar sin efecto esta norma o introducirle alguna modificación que establezca que, en la medida en que se llega a la unificación en el valor de las patentes, ya no tiene sentido seguir fiscalizando o controlando vehículos. Entendemos que la fiscalización de vehículos es precisamente hija -por decirlo así- de la diferenciación de valores en las patentes. Entonces, si tendemos hacia una unificación en estos valores, ¿para qué mantener una ley que permite o habilita que continúen haciéndose las fiscalizaciones?

Quería hacer esta salvedad porque, al momento de votar el articulado, actuaré en ese sentido.

SEÑOR MOREIRA.- Al igual que todos los señores Senadores aquí presentes, comparto el propósito de la norma, pero el proyecto de ley me parece muy malo, pues contiene elementos que han sido calificados -creo que por el doctor Durán Martínez en oportunidad de comparecer ante la Cámara de Representantes- como de extorsión legal; tal es el caso del artículo 8º.

Sin conocer el contenido económico de la iniciativa, me resulta prácticamente imposible votarla. En la sesión anterior, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nos explicó minuciosamente el franjeo que se hizo y demás; no puedo creer que todavía no tengan los aforos y que el Congreso de Intendentes eventualmente se arrogue la potestad de modificarlos. A pesar de mi vasta experiencia en la materia -similar a la de varios señores Senadores aquí presentes- nunca vi que un Congreso de Intendentes tomara partido por los aforos, salvo después de que se armara un buen lío cuando advirtió que la gente aforaba por fuera del valor de mercado. De todas formas, no es tarea del Congreso de Intendentes modificar los aforos. Por lo tanto, creo que la posibilidad a la que aludió el señor Senador Michelini no se ajusta a la realidad. Debemos conocer los aforos y las alícuotas; en especial estas últimas son muy fáciles de determinar.

Sinceramente digo que sin saber qué impacto va a tener esto en el mapa territorial nacional, no me animo a votar este proyecto de ley porque sería como firmar un cheque en blanco, y no estoy acostumbrado a hacerlo. Por lo tanto, coincido con muchas de las expresiones vertidas por el señor Presidente.

He escuchado decir que en algunos departamentos se producirá un impacto fortísimo como consecuencia de que el valor de algunas patentes aumentará un 80% y hasta un 100%.

El otro día nos explicaron que el 69% de las patentes bajarán su valor, pero debemos tener en cuenta que el 40% son autos viejos que exonerarán la patente o pagarán $ 1.000 o $ 1.500. De aquí sale el universo de patentes cuyo valor disminuirá; de ahí para arriba, en los modelos más nuevos no se van a registrar muchas bajas.

Me gustaría conocer las tasaciones de vehículos que se han hecho, en las que se establecen valores de US$ 40.000 o US$ 27.000. A propósito de este tema, escuché declaraciones de los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas cuando concurrieron a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, en las que no quedó claro dónde empieza la franja de autos de elevado valor. Reitero: esa información no quedó clara y me parece importante saberla. Quisiera conocer cuánto va a pagar un Nissan o un Toyota y si se los considera o no autos de lujo. En lo personal, no voy a votar el proyecto de ley si no cuento con esa información porque, además, desconozco cómo va a impactar.

Recuerden que este acuerdo comenzó a instrumentarse el 13 de enero de este año en la Estancia de Anchorena; fue allí donde se empezó a hablar de los cinco puntos y de la hoja de ruta a la que aludió el Prosecretario de la Presidencia, doctor Cánepa. Insumió bastante tiempo elaborar la hoja de ruta y, cuando llegó a nuestro conocimiento, advertimos que faltaban elementos para juzgar. Por eso, además del aspecto jurídico, me parece importantísimo conocer el tema económico.

Tampoco creo en lo que se dijo en la sesión anterior en cuanto a que el departamento de Colonia sea un caso en el cual existe autorización para que se tomen los valores del Congreso de Intendentes. En este caso, y tratándose de una radical transformación del sistema por quince años, sujeto a sanciones espectacularmente duras, debería existir un pronunciamiento expreso de las Juntas Departamentales y no esa especie de delegación de atribuciones. Hay una ley y una delegación anterior en la que se habla de un régimen por el período de gobierno, mientras que el que se propone implementar será por cuatro períodos de gobierno. No podemos pensar que la delegación que existe en diecisiete Gobiernos Departamentales -según el Prosecretario Cánepa- los exime del pronunciamiento de la Junta sobre este régimen. A mi juicio, debería haber un pronunciamiento expreso porque este régimen tiene características absolutamente diferentes a los anteriores. En el Acuerdo de Paso Severino no se previeron sanciones legales de ninguna naturaleza; por eso falló y siempre existió este lío de la llamada “guerra de las patentes”. Pero se trató de otro asunto, de una aprobación por parte de los Intendentes que después fue sometida a las Juntas Departamentales; en ese caso no se violó la autonomía. Aquí estamos frente a algo diferente.

A mi juicio, es necesario establecer que debe existir un pronunciamiento expreso de la Juntas Departamentales sobre este nuevo régimen. Me parece que esto es absolutamente indispensable porque, de lo contrario, se le quitaría toda legitimidad a la propuesta y en el futuro sería una fuente inagotable de problemas. Se piensa que como hay 17 Intendencias que ya lo autorizaron, esto no se pondría a consideración de las Juntas, pero creo que de ninguna manera puede ser así.

Asimismo, pienso que habría que derogar esta ley de 26 de diciembre de 2008, por la que en el auto se debe tener siempre un certificado notarial, alguna factura de UTE o de Antel o, en su defecto, alguna boleta de Ancap, de manera de probar la residencia. ¿Otra vez vamos a vivir eso? Se dice que eso se modificaría para el 2012, pero en un año estaríamos otra vez en líos, con el mismo problema de los inspectores de tránsito parando autos del interior de la República y pidiendo a sus ocupantes el certificado notarial correspondiente o alguna de las mencionadas facturas, y con amenazas de denuncias penales de por medio.

Reitero: creo que también habría que derogar la citada norma. Confío en que después la gente empadronará sus vehículos en el lugar de su domicilio, que es lo natural. Ahora bien; si mucha gente no se siente contenta con lo que le devuelven a cambio de sus impuestos, puede ser que tenga resistencia a empadronar en determinado lugar, pero creo que hasta por comodidad lo natural es empadronar en el lugar donde la persona está domiciliada y trabaja.

SEÑOR MICHELINI.- Nuestros puntos de vista están bastante lejanos a los expuestos. Pensemos en lo que podría ocurrir si aprobamos esta iniciativa, derogamos la Ley de Empadronamiento y, después, nadie se adhiere a este sistema, que es voluntario. Hay que tener en cuenta que, para ese entonces, ya habríamos eliminado el sistema anterior.

Inclusive, si bien existió una primera opinión en el sentido de modificar el artículo 8º, creo que lo que habría que hacer es establecer que esa disposición no rija durante determinado plazo para quienes adhieran al sistema. Pero no me parece bueno ni lógico que la Comuna que no adhiera al sistema pueda, además, captar patentes de otros departamentos, es decir, de gente que no vive en ese lugar y que no gasta el asfalto o cemento de sus ciudades; esas personas estarían contribuyendo con sus impuestos aunque nunca pisaran ese departamento.

Por lo tanto, queremos encontrar un mecanismo por el cual el artículo 8º de esta propuesta quede en suspenso por determinado tiempo -uno o dos años; después lo iríamos determinando- para aquellos que adhieran al sistema.

Por otro lado, este es un sistema de adhesión voluntaria, por lo que se podrán adherir o no y deberán hacerlo en una forma ajustada a Derecho.

En el artículo 4º, la Cámara de Representantes estableció que el Congreso de Intendentes resolverá sobre un tema determinado sin perjuicio de lo dispuesto en determinados artículos de la Constitución de la República, y lo mismo sucede en el artículo 9º. Se me ocurre que podríamos hacer algo similar, mencionando los mismos artículos de la Constitución, o incluso algunos otros, como por ejemplo, el 62 o el 297. Luego cada Intendente o Gobierno Departamental entenderá si está cumpliendo o no con lo establecido y si tiene o no recursos; eso dependerá de cada uno de ellos. Ahora bien; lo que no podemos hacer es decirle a cada Intendencia cómo debe ordenar su propia normativa; por lo pronto, todas deben cumplir con lo establecido en la Constitución, pero cada departamento tiene ordenadas sus normas a su manera.

Con respecto al artículo 2º, algunos éramos más proclives a realizar alguna modificación, pero lo cierto es que no es aplicable el inciso segundo del artículo 301 de la Constitución. Los Intendentes han firmado fideicomisos, que son para siempre, y nadie ha puesto el grito en el cielo; ahora estarían firmando contratos por quince años, de acuerdo a su propia normativa. Entonces no veo por qué en este caso eso debe pasar por las Juntas Departamentales, cuando en otros, como los fideicomisos, también lo deberían hacer.

El artículo 4º refiere al valor que se asigna a las patentes año a año. Puede ocurrir que anualmente no se modifiquen las patentes fijadas, pero sí se aprueben las de los autos nuevos; cada Gobierno Departamental lo dirimirá como lo entienda conveniente -por ejemplo, la patente de Montevideo es la del Congreso de Intendentes- y si es ilegal o ilegítimo se podrá recurrir.

En cuanto a la dinámica de trabajo de la Comisión, propongo que se analice artículo por artículo y se vea si hay alguna modificación para plantear. Cada uno evaluará las propuestas y podríamos reunirnos mañana, o el miércoles, para su consideración. En definitiva, hoy analizamos cada artículo, sin aprobar ni rechazar ninguno de ellos, y mañana o el miércoles nos expedimos sobre el proyecto de ley y sobre la propuesta de modificación del artículo 8º, la inclusión de un agregado y lo relativo a la Ley de Empadronamiento. Luego el tema pasaría al Plenario.

SEÑOR GAMOU.- Coincido con la metodología de trabajo que plantea el señor Senador Michelini, pero quisiera decir algunas cosas.

Aquí se han presentado propuestas que sin duda podremos analizar mañana, cuando consideremos artículo por artículo. El señor Senador Michelini planteó, por ejemplo, que en el artículo 2º se agregue la adhesión voluntaria, de manera que no haya dudas en ese sentido. Sin embargo, acá hay un tema de fondo y es que no podemos derogar la Ley de Empadronamiento en su totalidad porque dejamos sin herramientas coercitivas, no para penalizar, pero sí para que haya consecuencias en el caso de aquellas Intendencias o Gobiernos Departamentales que no adhieran.

Con respecto al calificativo de “extorsivo”, utilizado por determinado catedrático a propósito del artículo 8º, digo que, en todo caso, de ser así, se podría afirmar que gran parte de nuestro Código Civil, del Código Penal y todas las leyes que existen tienen partes extorsivas.

Por otro lado, el señor Senador Pasquet propuso completar algunos artículos con una expresión de esta clase: “Sin perjuicio de lo que sostiene la Constitución”. Me pregunto si eso es necesario o, en realidad, toda ley que aprobamos en forma genérica es sin perjuicio de lo que establece la Constitución. Creo que si algún interesado siente que una norma va en contra de la Constitución, tiene todos los elementos para oponerse a ella. Por eso quizás la aclaración sea redundante. Señalo que no estoy pensando sólo en este proyecto; mi temor es que, de aquí en adelante, cada vez que redactemos una ley debamos nombrar los artículos de la Constitución a que refiere. Aclaro que no digo esto en forma picaresca, sino -reitero- pensando en otras normas que podamos llegar a aprobar en el futuro.

SEÑOR LORIER.- Con respecto a los aforos y las alícuotas, si no entendimos mal, hay un compromiso de parte de la OPP y de la Prosecretaría de la Presidencia en cuanto a acercar esa información, lo que nos parece importante. La última reunión que tuvimos fue a fines de la semana pasada y quedó pendiente esta información. Con esos datos -que no serán determinantes, pero contribuirán a un mejor estudio del tema- estaríamos resolviendo uno de los problemas que se han presentado. Reitero que

hubo un compromiso asumido, por lo que se cumplirá con él, aunque para nosotros no es un tema fundamental.

En lo que tiene que ver con la cuestión de las Juntas Departamentales, distintas intervenciones han hecho notar que aquí no estamos innovando, puesto que hay antecedentes en este sentido. Quizás existan distintas interpretaciones, pero el mecanismo del artículo 2º está tomado de la Ley de fideicomiso, donde claramente se establece que se puede tomar una deuda y comprometerse a pagarla con tributos. Este endeudamiento puede hacerse sin autorización de la Junta Departamental, utilizando el mecanismo de fideicomiso, de acuerdo con la ley. Además, en base a ese antecedente, en 2009 los mismos Intendentes pidieron que se concretara una norma similar para el fondo de inversiones departamental. O sea que, en realidad, hay dos leyes que están avalando lo que se establece en el artículo 2º. Eso es lo que dice la ley de fideicomiso, porque no estamos hablando de un tributo, sino de un fideicomiso.

Es claro que todo el mundo tiene desconfianza, y es lógico, porque se trata de un problema que data de muchos años. La desconfianza está en todos lados; también nosotros desconfiamos en cuanto a que esto se pueda concretar. Muchas personas dicen que hasta que no lo vean, no lo van a creer; esa es la opinión generalizada que existe a nivel de la población uruguaya. Hace tanto tiempo que tenemos estos problemas que hoy nos encontramos ante un hecho histórico, ya sea que esto se apruebe o no, y se aplique o no. Mayoritariamente, la población está de acuerdo en que eliminemos este mundo de Macondo -caracterización que no vino de parte del oficialismo, sino de la oposición, y en la que todos coincidimos- pues estamos ante una situación que es vergüenza nacional.

De cualquier manera, no comparto que se establezca como causa algo que es consecuencia. Alguna interpretación que hemos escuchado ha dejado entrever que la Ley de Empadronamiento -y su fiscalización- es la causa de la guerra de patentes; sin embargo, a nuestro entender no es causa, sino consecuencia de esa guerra. A raíz de esta guerra que hemos vivido, se hizo necesario un instrumento que permitiera atenuar y amortiguar la situación.

Ahora bien, todos hemos hecho las consultas del caso ante los respectivos Intendentes y las personas que tienen cargos de índole departamental; incluso, muchos de los señores Senadores de la oposición han cumplido labores en las Comunas y tienen vínculos con el interior del país, al igual que cada uno de nosotros, por lo que sabemos que es muy difícil llegar a un convencimiento, máxime en este clima de desconfianza que estamos viviendo. Claro está que este clima viene cambiando, pues estamos avanzando luego de haber trabajado durante todo un año, pero no es fácil eliminar una ley como se plantea. Si bien las propuestas realmente sirven para todos -no creemos que acá se esté buscando algo que beneficie a unos en perjuicio de otros, porque no serviría; estamos ante una solución ponderada y meditada que hace bien al conjunto de las Intendencias y al país- tal vez dentro de un tiempo podría plantearse alguna modificación.

Todos los compañeros que nos han precedido en el uso de la palabra han señalado que existen serias dificultades para modificar una coma de la ley que regula el régimen de empadronamiento de vehículos automotores. Ahora bien, en aras de posibilitar acuerdos y votaciones -nuestro Presidente ha dicho que sería bueno que esto fuera aprobado con el máximo acuerdo posible, que cuente con el apadrinamiento del conjunto de las fuerzas políticas y de los Intendentes de todos los partidos que han sacrificado mucho, así como con el de Senadores y Diputados de todos los partidos, para que haya una señal política muy fuerte al conjunto de la población- y en uso de nuestras atribuciones parlamentarias, creo que alguna coma seremos capaces de modificar, a pesar de que no es lo que realmente se quiere. Ese cambio consistiría en extender hasta el 2012 el plazo estipulado en el artículo 8º de la Ley Nº 18.456 pues, si las cosas marchan bien, esta norma no tendría sentido. Por ahora, en función de las consultas que hemos efectuado -descontamos que también lo habrán hecho ustedes- esto es lo que podemos realizar. En medio de estas dificultades y en reciprocidad por el acuerdo que podamos hacer para que la iniciativa sea acompañada por el mayor número de voluntades posible, adelanto que esta es la posición que decidimos adoptar. De lo contrario, estaríamos contradiciendo a nuestros Intendentes.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: con ánimo positivo quisiera hacer un ejercicio de recordación a quienes fueron Intendentes. Desde 1985 hasta 1995, los aforos de los vehículos no eran fijados por el Congreso de Intendentes sino por la Comisión Intermunicipal de Aforos reunida a tales efectos. Todas las Intendencias adherían a esa tabla de aforos y luego cada Junta Departamental le aplicaba la

alícuota que creía conveniente. En este caso, la tabla de aforos, la forma y condiciones de pago, las multas, etcétera, serán estipuladas por una Comisión que estará integrada por cinco miembros del Congreso de Intendentes designados por este, y el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

De acuerdo con lo que establece el artículo 4º, con cierto grado de sorpresa me pregunto si este proyecto de ley es para el año que viene, porque los plazos están vencidos, la tabla de aforos tendría que haber sido elaborada antes del 31 de octubre y el Congreso de Intendentes debería haber resuelto al respecto antes del 15 de noviembre.

(Intervención del señor Senador Michelini que no se oye.)

-En lo personal, estoy dispuesto a aprobar una norma según la cual se cumplan estrictamente los preceptos constitucionales, pero no sé si llegaremos con el tema de los plazos.

Habitualmente, en la mayor parte de los departamentos del interior la primera cuota de la patente de rodados se cobra en enero; la contribución rural en febrero; la contribución urbana en marzo, y así sucesivamente.

SEÑOR MOREIRA.- Eso es lo que me inquieta. En mi opinión, lo esencial para los futuros tributos es el arranque, la primera fijación, porque después se va ajustando por la inflación, salvo que haya otro tipo de incidencia en los valores del mercado. Me preocupa que en la primera Comisión que va a fijar los aforos haya dos representantes -creo que uno es el Contador Reyes- y que el sistema que puede ser más garantista no esté funcionando, porque hay representantes del Congreso de Intendentes. Según nuestra experiencia, el arranque fija el futuro del sistema, porque después eso se toca muy poco y se ajusta por el Índice de Precios al Consumo.

En realidad, me preocupa el impacto que tendrán estos aforos. Por ejemplo, me gustaría saber cuánto va a pagar en Montevideo un Renault Fluence.

(Dialogados.)

SEÑOR LORIER.- Mi comentario va en el mismo sentido. Creo que la mayor garantía que existe es que de los siete miembros, cinco pertenezcan al Congreso de Intendentes.

(Dialogados.)

-También estamos hablando de la voluntad política; ese es el trasfondo de nuestras consideraciones. No podemos desconfiar de que se vaya a actuar correctamente, porque los Intendentes han tenido una participación muy activa en todo esto. Creo que si se establece la instalación de una Comisión integrada por cinco representantes del Congreso de Intendentes, uno del Ministerio de Economía y Finanzas y dos del Poder Ejecutivo, es una buena proporción y asegura que no existan problemas, desniveles o elementos de tipo político. Es lógico y entendible que algunos sectores se pueden ver perjudicados y que eso influya en la vida de quienes, en algunos departamentos, tengan que hacer frente a esos desafíos, pero también se debe pensar en la gente que se verá beneficiada con estas medidas. Es por esa razón que en la reunión anterior decíamos que era bueno establecer los porcentajes de uno y de otro, porque eso también va a influir no solo en los oficialistas, sino también en el conjunto de quienes aprobamos esta ley.

SEÑOR NIN NOVOA.- Quizá deberíamos reiterar el pedido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que nos envíe la tabla de aforos a fin de tener un elemento más de juicio que nos permita resolver este tema. Según esa tabla, no creo que las posiciones varíen mucho porque no vamos a discutir al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer dos puntualizaciones sobre los temas que se han planteado.

En primer lugar, no tengo ninguna duda de que habrá lo que se ha dado en llamar “guerra de las patentes”. Creo que la derogación de la ley que regula el régimen de empadronamiento de vehículos automotores sería una salvaguarda, porque quitaría herramientas para evitar que se produjera esa denominada “guerra” en forma desigual y manifiesta. Reitero que no tengo dudas de que va a haber guerra de patentes porque el sistema, la ley y lo que se ha armado no cierran. Este asunto va a cerrar el día en que quede definido -por un buen tiempo- el monto de los ingresos que va a recibir cada Intendencia de lo recaudado por concepto de patentes, es decir, cuando estén de acuerdo, por ejemplo, en cuánto le corresponderá, en forma porcentual, a Artigas, a Montevideo, etcétera. Sin embargo, en la medida en que se establezca -como sucede en el proyecto de ley- que la recaudación se hará en función del empadronamiento, como siempre ha sucedido, se saldrá a competir por ese concepto.

En esta Comisión poco se ha hablado en defensa del contribuyente; por el contrario, se ha hablado en contra. Por ejemplo, cuando asistieron representantes del Poder Ejecutivo dijeron que el problema se daba porque había Intendencias que rebajaban la patente, otras que daban premios y algunas que, por el pago contado, rebajaban demasiado, lo que sería desleal para las otras Comunas. En definitiva, el contribuyente no existe. Dado que este sistema no deja establecido definitivamente lo que corresponderá a cada Intendencia en función de lo recaudado por concepto de patente, surgirá nuevamente el tema de la competencia y se convertirá inevitablemente en una guerra. Por estas razones queremos que se hagan las modificaciones en ese punto.

Por otro lado, es verdad que en este ámbito nunca se había discutido sobre los aforos; el tema no había pasado por el Parlamento, pero tampoco había sido objeto de un proyecto de ley de estas características. Sin embargo, si hay alguien a quien le interesa el tema de los tributos es al legislador. ¿Por qué? Porque esta es una ley de subsidio. Hay que decir claramente que lo que se recaude por concepto de patentes no alcanza para pagar a cada Intendencia el importe correspondiente en función de lo pactado. ¿Qué se hace para poder pagar? Se aumenta el Imesi un 30%, pasando del 40% al 52%. Esto significa un aumento de entre un 12% y un 15% para los autos cero kilómetro. Con las contribuciones de Rentas Generales se podrá paliar la situación. ¡Vaya si el legislador tiene que saberlo!

También es necesario conocer los datos a los efectos de prevenir otro problema que, según creo, aparecerá en pocos días. Me refiero al momento en que se diga a los Intendentes cuál será la tabla de aforos y en el costado aparezca la alícuota correspondiente. Como bien se ha dicho, alrededor del 60% del valor de las patentes bajará, pero también es cierto que cerca del 30% aumentará. Quisiera saber qué harán esos Gobiernos Departamentales cuando vean que su patente sube el 200% y en otros el 180% o el 100%, con el objeto de dar recursos a los que tenían caro ese tributo y que ahora tendrán que rebajar.

Nosotros y los Intendentes -aun aquellos a los que no les preocupa- tenemos que saber cómo se manejará el tema de los aforos y cuál será la alícuota correspondiente porque, de lo contrario, se armará un gran lío. ¡Quiero ver a un Intendente poniendo la cara para decir a un contribuyente: “Mire que a partir del 1º de enero del año que viene su patente aumentará un 150%.” Habrá casos de este tipo; no sucederá necesariamente con autos caros, porque esto no es para automóviles caros o baratos.

También es cierto que hay un subsidio muy grande que no terminamos de entender. Por ejemplo, los autos de 1975 para atrás no pagarán un peso, aunque alguien lo tiene que bancar; lo propio sucederá con los de 1975 a 1985, que pagarán $ 1.500.

¡Cómo los legisladores que estamos para controlar precisamente los impuestos y limitarlos, no vamos a pretender conocer la tabla de aforos o cuáles son los porcentajes correspondientes si en función de ello se pretende votar un impuesto para dar subsidios! Me parece que lo planteado es absolutamente racional y, además, tiene el propósito de prevenir problemas que se van a presentar inevitablemente, a mi juicio, en el corto plazo. Estoy de acuerdo con la mecánica de trabajo, no obstante lo cual propongo hacer un cuarto intermedio de menos de treinta minutos para que los legisladores del Partido Nacional tengamos la posibilidad de conversar entre nosotros y ver si podemos dejar formalizadas algunas propuestas por escrito, de forma que los demás Senadores tengan la posibilidad de considerarlas antes de que la Comisión se vuelva a reunir. Hay una propuesta para que

esa sesión se convoque el miércoles de mañana, lo que me hace pensar que la idea es citar al Senado el miércoles de tarde.

SEÑOR NIN NOVOA.- Quiero dejar una constancia sobre lo que manifesté acerca de la tabla de aforos. No es que no quiera saber cuánto pagaría cada auto, el monto del subsidio y la transferencia, sino que creo que no podemos ponernos a discutir sobre el tema; simplemente, una vez que se nos entregue esa información, unos la aprobarán y otros no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que la tabla de aforos puede incluso llegar a definir el voto. Por lo tanto, es importante conocer los datos, por ejemplo, de qué ocurrirá con los autos cero kilómetro. Si bien no se sabe exactamente el monto, se habló de un porcentaje que ronda el 4,5% y ahora se dice que se podría reducir a un 4%.

SEÑOR MICHELINI.- En cuanto al día en que se va a tratar el tema en el Senado, la información que tengo es que sería el miércoles a las 16 horas, por lo que la Comisión se podría reunir de mañana. Ahora bien, si en el correr de las próximas horas la Secretaría tiene una información distinta, como por ejemplo que la sesión del Senado se haría el miércoles de mañana, nos podríamos reunir el martes en la tarde. Eso en cuanto a los plazos que tendría la Comisión.

En lo que tiene que ver con el cuarto intermedio que propuso el señor Presidente, no tengo problema en votarlo pero quiero aclarar que la sesión se reanudaría a las 12 y 30 y yo me debo retirar a las 12 y 50 -o a más tardar a las 12 y 55- porque tengo compromisos asumidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propuse este breve cuarto intermedio para poder realizar un intercambio entre nosotros y quizás dejar redactados algunos artículos para que los demás Senadores, repito, tengan tiempo de considerarlos. Después de ese cuarto intermedio, salvo que algún Senador tenga otra propuesta, se levantaría la sesión.

SEÑOR GAMOU.- Para evitar este cuarto intermedio una alternativa sería que en el correr de la tarde se hagan llegar las distintas redacciones alternativas a la Secretaría -el señor Senador Pasquet también tendría alguna- para que esta, a su vez, nos las haga llegar.

Por otra parte, me parece que si la sesión del Plenario se va a realizar el miércoles de tarde, resultaría muy sobre la hora reunirnos ese mismo día en la mañana porque podrían surgir discusiones y negociaciones que seguramente nos insumirán tiempo. Por lo tanto, creo que lo ideal sería reunirnos en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que está bien que el Senado se reúna el miércoles de tarde porque, en caso de que surjan consultas o no se llegue a un acuerdo, también contamos con el jueves y el viernes.

En cuanto a la propuesta de no hacer el cuarto intermedio y entregar las propuestas por escrito a la Secretaría, estoy de acuerdo. En ese caso, si los señores Senadores están de acuerdo, la Comisión se volverá a reunir el miércoles a la hora 10.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- De acuerdo a lo que me informaron los coordinadores de los tres lemas, la idea es citar al Senado el día miércoles a las 16 horas. En cierta medida, me hice presente en la Comisión para ver si había alguna contradicción con lo originalmente planteado, pero observo que los señores Senadores también manejan esa fecha, por lo que en el día de hoy se haría la convocatoria al Senado para el miércoles a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 12 y 14 minutos.)